



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Colonia, 20 de octubre de 2023

ACTA EXT. N° 13
RES. N° 2951/23
EXP. 2023-25-3-005190
Dbh/pm

VISTO: el Considerado N° 4740 de fecha 18 de octubre de 2023 de la Dirección General de Educación Secundaria;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo el subsistema tomó conocimiento de la Resolución N° 1223, Asunto 139 de fecha 7 de agosto de 2023 del Ministerio de Educación y Cultura;

II) que por la misma dispuso declarar Monumento Histórico Nacional al Conjunto Educativo integrado por el Liceo "*Daniel Armand Ugón*", ex Liceo Evangélico Valdense, ubicado en el padrón N° 91, con frente a la Avenida Daniel Armand Ugón N° 1497 y la Plaza de Deportes "*Juan Alberto Bonnet*" sita en el Avenida Daniel Armand Ugón N° 1437, padrón N° 84, ambos de la localidad catastral de Colonia Valdense, departamento de Colonia;

III) que dichos inmuebles forman parte del conjunto educativo y quedan afectados por las servidumbres previstas en el artículo 8 de la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971;

CONSIDERANDO: que corresponde tomar conocimiento de lo dispuesto por la Secretaría de Estado;

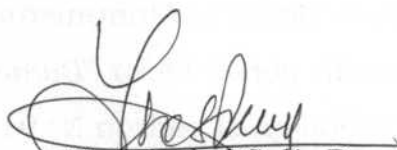
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

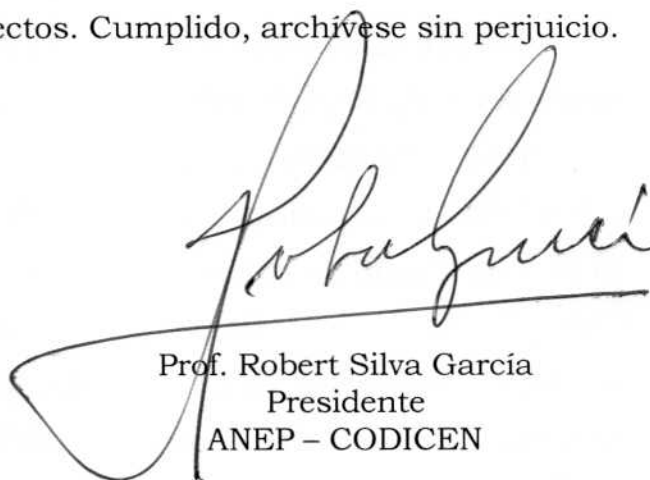
Tomar conocimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 1223, Asunto 139 de fecha 7 de agosto de 2023 del Ministerio de Educación y Cultura, por la cual se declara Monumento Histórico Nacional al Conjunto Educativo integrado por el Liceo "*Daniel Armand Ugón*", ex Liceo

Evangélico Valdense y la Plaza de Deportes "Juan Alberto Bonnet" de la localidad catastral de Colonia Valdense del departamento de Colonia.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria para su registro y demás efectos, a la Dirección Sectorial de Infraestructura y a la Asesoría Letrada a todos sus efectos. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN